



Gobierno de
Ixtlahuacán del Río

CONVOCATORIA PARA LA ASIGNACIÓN DE ARRENDATARIOS DE LOS LOCALES DEL MERCADO MUNICIPAL DE IXTLAHUACÁN DEL RÍO, JALISCO

El Gobierno Municipal de Ixtlahuacán del Río, Jalisco, con fundamento en los artículos 115, fracción III, inciso d, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 79, fracción IV, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 82, fracción I, 84, fracción I, inciso b y 94, fracción IV y último párrafo de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco,

CONVOCA

A todos los ciudadanos originarios o residentes del municipio de Ixtlahuacán del Río, Jalisco, interesados en arrendar locales del Mercado Municipal, a participar en el proceso de asignación de arrendatarios, el cual versará sobre los siguientes locales comerciales:

LOCALES DEL MERCADO MUNICIPAL DE IXTLAHUACÁN DEL RÍO			
LOCAL	PLANTA	GIRO AUTORIZADO	SUPERFICIE (m2)
PB-L01	BAJA	PESCADERÍA	8.5
PB-L04	BAJA	CARNICERÍA (CARNES ROJAS)	11.5
PB-L05	BAJA	CREMERÍA, EMBUTIDOS Y CARNES FRÍAS	6.8
PB-L06	BAJA	CREMERÍA, EMBUTIDOS Y CARNES FRÍAS	6.8
PB-L07	BAJA	POLLERÍA	6.8
PB-L08	BAJA	DESECHABLES	6.8
PB-L09	BAJA	CREMERÍA, EMBUTIDOS Y CARNES FRÍAS	6.8
PB-L10	BAJA	FRUTAS Y VERDURAS	6.8
PB-L11	BAJA	FRUTAS Y VERDURAS	6.8
PB-L12	BAJA	FRUTAS Y VERDURAS	6.8
PB-L13	BAJA	SIN DEFINIR	11.9
PA-L14	ALTA	COMIDAS	10.1
PA-L15	ALTA	COMIDAS	12.7
PA-L16	ALTA	COMIDAS	12.7
PA-L17	ALTA	COMIDAS	12.7
PA-L18	ALTA	SIN DEFINIR	15.8
PA-L19	ALTA	COMIDAS	10.3
PA-L20	ALTA	COMIDAS	10.3
PA-L21	ALTA	COMIDAS	10.3
PA-L22	ALTA	COMIDAS	10.3
PA-L23	ALTA	COMIDAS	10.3
PA-L24	ALTA	SIN DEFINIR	14.4





Gobierno de
Ixtlahuacán del Río

Los interesados en participar en la presente convocatoria deberán sujetarse a las siguientes disposiciones:

1. PERFIL DE LOS PARTICIPANTES

- I. Ser ciudadano mexicano mayor de 18 años;
- II. Ser originario del municipio de Ixtlahuacán del Río o haber residido en él por lo últimos 3 años contados a partir de la publicación de la presente convocatoria;
- III. Tener una experiencia mínima comprobable de 3 (tres) años en el comercio, preferentemente en la rama del giro a explotar, y
- IV. Presentar la documentación requerida, prevista por la presente convocatoria.

2. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

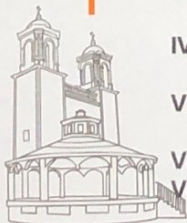
Los interesados deberán presentar la siguiente documentación:

- I. Original y copia de solicitud de arrendamiento de local del Mercado Municipal, debidamente llenada (**ANEXO I**);
- II. Copia de identificación oficial;
- III. Copia de comprobante de domicilio con una antigüedad que no exceda de 3 meses;
- IV. CURP;
- V. Constancia de situación fiscal actualizada, Licencias Municipales o cualquier otro documento que acredite su experiencia en el comercio, y
- VI. Proyecto de negocio, en los términos del **Punto 3** de la presente convocatoria.

3. DEL PROYECTO DE NEGOCIO

Los interesados deberán presentar un proyecto de negocio desarrollado de manera libre, el cual deberá contener los siguientes puntos, sin perjuicio de toda aquella información extra que el interesado considere pertinente agregar:

- I. Nombre del proyecto;
- II. Descripción del negocio a establecer en el mercado, de acuerdo a los giros previstos en la Tabla 1;
- III. Objetivo general del proyecto;
- IV. Inversión a realizar, conceptos de inversión y lista de productos a comercializar;
- V. Empleos a generar, en su caso;
- VI. Para los interesados en los locales de comidas anexar su menú, incluyendo comidas y bebidas;
- VII. Conclusión.





4. ENTREGA DE EXPEDIENTES Y VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA

Los expedientes deberán ser entregados en la oficina de la **COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMBATE A LA DESIGUALDAD**, ubicada las instalaciones de la Presidencia Municipal en la calle República número 02, Col. Centro de la cabecera municipal de Ixtlahuacán del Río, Jalisco, **del 01 al 12 de noviembre de 2021, de lunes a viernes con horario de 09:00 a 15:00 horas.**

5. PAGOS POR CONCEPTO DE RENTA DE LOCALES

Los pagos por concepto de renta de los locales del Mercado Municipal, se realizarán de manera mensual y serán determinados por la Hacienda Municipal, de conformidad con las tarifas previstas por el artículo 43 de la Ley de Ingresos del Municipio de Ixtlahuacán del Río, Jalisco.

6. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y RESOLUCIÓN

Una vez terminada la recepción de expedientes, se procederá a la revisión de la documentación durante los siguientes 3 (tres) días hábiles. En caso de encontrarse inconsistencias se procederá a notificarlas al solicitante para que subsane las observaciones en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles, bajo el apercibimiento de que, de no hacerlo, su solicitud se tendrá por no presentada.

Los expedientes que se hayan completado debidamente serán turnados al Comité Dictaminador para que, dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a su recepción, realice un estudio de cada uno de ellos y emita la resolución respectiva donde se indiquen las solicitudes aprobadas.

Para emitir la resolución, el Comité Dictaminador, deberá tomar en consideración lo expuesto en los proyectos de negocio presentados, a fin de que sus determinaciones se orienten en todo momento a fomentar aspectos tales como el desarrollo económico, turístico y cultural de nuestro municipio.

La resolución donde consten las solicitudes aprobadas será notificada por los medios de comunicación que para tal efecto establezcan los solicitantes.

Una vez notificada la aprobación de la solicitud, se procederá a la firma del contrato de arrendamiento dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes.

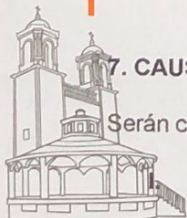
Los arrendatarios dispondrán de 10 (diez) días hábiles para ocupar el local y comenzar operaciones, contados a partir de la firma del contrato de arrendamiento.

En caso de necesitar más días para comenzar operaciones, los arrendatarios podrán presentar solicitud de prórroga en la oficina de la **COORDINACIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMBATE A LA DESIGUALDAD**, dirigida al Comité Dictaminador donde expongan los motivos por los cuales no han podido iniciar operaciones, así como cuántos días más requieren para hacerlo. Dicha prórroga no podrá exceder de 10 (diez) días hábiles y será resuelta a juicio del Comité y notificada en un término no mayor a 2 (dos) días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud.

7. CAUSALES DE CANCELACIÓN DE SOLICITUDES

Serán causas de cancelación de las solicitudes de arrendamiento de locales, las siguientes:

Por inconsistencias en la documentación presentada por el solicitante;



- II. Por no entregar en tiempo y forma la documentación requerida;
- III. A petición del interesado;
- IV. Falsedad o alteración de documentos presentados;
- V. Por falta de seguimiento, respuesta o interés por parte del solicitante;
- VI. Por no ocupar el local o iniciar operaciones dentro del término previsto por la presente convocatoria;
- VII. Por falsedad de información en cualquiera de las etapas del proceso de asignación de arrendatarios;
- VIII. Por cualquier otro tipo de incumplimiento dictado por el Comité Dictaminador, y
- IX. En general, por incumplimiento de alguna de las disposiciones establecidas en la presente convocatoria

8. VISITAS AL MERCADO

Los interesados en participar en esta convocatoria podrán visitar el Mercado Municipal entre el **01 y el 12 de noviembre del presente año**, a efecto de revisar las instalaciones de los locales y su distribución física. Para tal efecto deberán agendar cita con el C. **JOEL GUTIÉRREZ JIMÉNEZ**, Coordinador General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, en su oficina ubicada en calle Republica No. 2 Col. Centro de esta cabecera municipal de Ixtlahuacán del Río, Jalisco.

Sin perjuicio de lo anterior, se agrega croquis del Mercado Municipal (**ANEXO II**) para una mejor apreciación de la distribución de los locales.

9. DEL COMITÉ DICTAMINADOR

El Comité Dictaminador es la autoridad administrativa facultada para aprobar las solicitudes de arrendamiento de los locales del Mercado Municipal y se integrará por las siguientes autoridades:

- I. El Presidente Municipal;
- II. El Secretario General;
- III. El Coordinador General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad;
- IV. El Coordinador General de Servicios Públicos Municipales;
- V. El Coordinador General de Construcción de la Comunidad,
- VI. EL Coordinador General de Gestión Integral del Municipio;
- VII. La Encargada de la Hacienda Municipal y.
- VIII. El Titular del Órgano de Control.





Gobierno de
Ixtlahuacán del Río

Todos los miembros del Comité Dictaminador tendrán derecho de voz y voto, con excepción del Titular del Órgano de Control, quien solo tendrá derecho a voz.

Las sesiones del Comité Dictaminador serán presididas por el Presidente Municipal quien, en caso de empate, tendrá voto de calidad. Así mismo, el Secretario General fungirá como Secretario Técnico, siendo el responsable de convocar a sesión, levantar el acta donde consten los acuerdos tomados, recabar firmas e instruir al área correspondiente para que notifique la resolución donde consten las solicitudes aprobadas.

Para poder sesionar, será necesaria la presencia de la mitad más uno de los integrantes del Comité.

Serán válidas las determinaciones que sean adoptadas por la mitad más uno de los miembros del Comité presentes en la sesión.

Las resoluciones y determinaciones acordadas por el Comité Dictaminador serán inapelables.

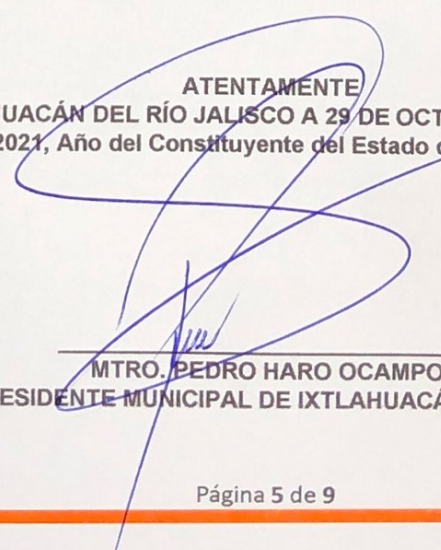
El Comité Dictaminador deberá instalarse al día siguiente de la publicación de la presente convocatoria.

9.1. Atribuciones del Comité Dictaminador

- I. Aplicar las disposiciones establecidas en la presente convocatoria;
- II. Resolver cualquier controversia derivada de la interpretación de la presente convocatoria;
- III. Resolver cualquier circunstancia no prevista por la presente convocatoria;
- IV. Estudiar los proyectos de negocio presentados;
- V. Aprobar las solicitudes de arrendamiento de locales del Mercado Municipal, y
- VI. Cancelar las solicitudes por incurrir en alguna de las causales previstas por el **Punto 7** de la presente convocatoria.

Para cualquier duda con la presente convocatoria, comunicarse con el **C. JOEL GUTIÉRREZ JIMÉNEZ**, Coordinador General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, en su oficina ubicada en calle Republica No. 2 Col. Centro de esta cabecera municipal de Ixtlahuacán del Río, Jalisco.

ATENTAMENTE
IXTLAHUACÁN DEL RÍO JALISCO A 29 DE OCTUBRE DEL 2021
"2021, Año del Constituyente del Estado de Jalisco"



MTRO. PEDRO HARO OCAMPO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE IXTLAHUACÁN DEL RÍO



PRESIDENCIA





Gobierno de
Ixtlahuacán del Río

ANEXO I – A Solicitud de arrendamiento de local del Mercado Municipal Personas Físicas

Datos Generales					
Nombre					
	A. Paterno – A. Materno – Nombre (s)				
R.F.C.		CURP		SEXO	Edad
Domicilio particular	Calle, Número Interior y Exterior				
	Colonia/Delegación	Municipio		Estado	
Tipo de Identificación		Vigencia		Número:	
No. Teléfono		No. Celular		C.P.	
Correo electrónico					

Datos del Proyecto de Negocio	
Nombre del proyecto	
Giro comercial	
Local de interés	
Inversión Total	\$

Reconociendo los alcances de la presente, declaro **bajo protesta de decir verdad** que reconozco como verdadera la información que he asentado en este documento y que tengo un respaldo documental que avala la legitimidad de la misma.

Así mismo, manifiesto que la presentación de esta solicitud no genera derecho alguno a mi favor, por lo cual expresamente me sujeto a las disposiciones de la convocatoria y a la resolución que se emita conforme a la misma.

En Ixtlahuacán del Río, Jalisco, al día de su presentación.

NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE





Gobierno de
Ixtlahuacán del Río

ANEXO I - B
Solicitud de arrendamiento de local del Mercado Municipal
Personas Jurídicas

Datos del Representante Legal

Nombre	A. Paterno – A. Materno – Nombre (s)				
R.F.C.	CURP	Sexo	Edad		
Domicilio particular	Calle, Número Interior y Exterior				
	Colonia/Delegación	Municipio	Estado		
	Tipo de Identificación	Vigencia	Número:		
No. Teléfono	No. Celular	C.P.			
Correo electrónico					

Datos Generales de la Persona Jurídica

Nombre	Nombre o Razón Social como aparece en el Acta Constitutiva		Fecha de
Domicilio fiscal actual	Calle, Número Interior y Exterior		
	Colonia	Municipio / Delegación	Estado
	R.F.C.	Nº. Teléfono	C.P.
Correo Electrónico			
Acta constitutiva	Constituida conforme a las leyes mexicanas según se acredita en la escritura constitutiva Número _____, de fecha _____, otorgada ante la Fe del Lic. _____, Notario Público Número _____, con ejercicio en: Ciudad de _____, en la Entidad de _____.		

Datos del Proyecto de Negocio

Nombre del proyecto	
Giro comercial	
Local de interés	
Inversión Total	\$

Reconociendo los alcances de la presente, declaro **bajo protesta de decir verdad** que reconozco como verdadera la información que he asentado en este documento y que tengo un respaldo documental que avala la legitimidad de la misma.

Así mismo, manifiesto que la presentación de esta solicitud no genera derecho alguno a mi favor, por lo cual, expresamente me sujeto a las disposiciones de la convocatoria y a la resolución que se emita conforme a la misma.

En Ixtlahuacán del Río, Jalisco, al día de su presentación.



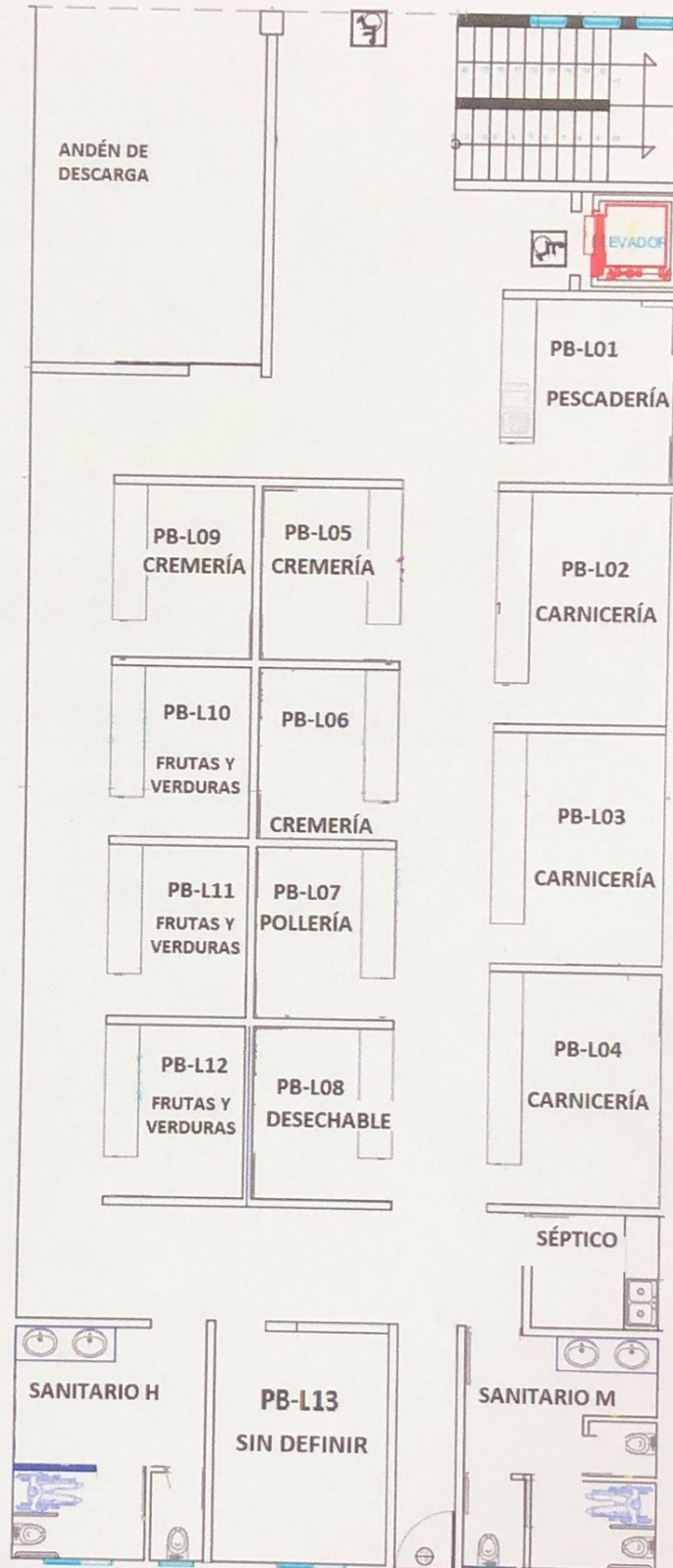
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



Gobierno de
Ixtlahuacán del Río

ANEXO II
CROQUIS DEL MERCADO MUNICIPAL

PLANTA BAJA





Gobierno de
Ixtlahuacán del Río

PLANTA ALTA

